



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

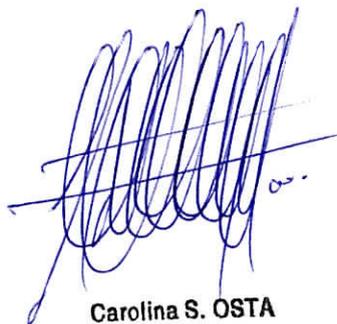
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1185/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 371 /17.



Carolina S. OSTA
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

As. 559/17

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 23 NOV 2017

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 1094/17, que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 02/11/17 - regreso: 07/11/17), a nombre de la suscripta.

Que atento al cambio de agenda y por razones inherentes a mis funciones, fue necesaria la modificación de la fecha de regreso del pasaje oportunamente emitido conforme la Resolución citada precedentemente.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "B" N° 1001-00000371, perteneciente a la firma Bajo Cero Viajes y Turismo, correspondiente a la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 1001-00000371, perteneciente a la firma Bajo Cero Viajes y Turismo, correspondiente a la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100); por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1185/17 -

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

M. S. MARTÍNEZ
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"